

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2018/1	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	30 de enero de 2018
<b>Duración</b>	Desde las 20:00 hasta las 22:50 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	Ángel Marcelo Sánchez Sacristán
<b>Secretario</b>	Bárbara García-Andrade Díaz

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
02629915A	Alicia Pérez Puertas	SÍ
50851120Y	David Lorient Ortiz	SÍ
51991968P	David Valentín Velilla Franco	SÍ
50902061W	Diego Martín de Torres	SÍ
50678457G	Eduardo de la Torre Mesonero	SÍ
02632828H	Jose Antonio Sánchez Serrano	SÍ
51125456K	José Fernández Piqueras	SÍ
50314441D	Juana María Serrano Mieras	SÍ
50317547X	María Alejandra Lahuerta Díaz	SÍ
70042621P	María José Sánchez Fernández	SÍ
70037645T	Vicente Real Díaz	SÍ
07237188P	Ángel Enrique de Oteo Mancebo	SÍ
01915446Y	Ángel Marcelo Sánchez Sacristán	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## A) PARTE RESOLUTIVA

### 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior de 14-12-07.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del ROF, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 14 de diciembre de 2017, cuya minuta consta que ha sido distribuida a los/as Sres/as Concejales/as con anterioridad a la celebración del presente acto.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación del acta de referencia, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

### 2.- Expediente 170/2018. ALTA PRISMA SOFTWARE.



Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el día 25 de enero de 2018.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“Según Decreto 75/2016, de 12 de Julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el programa de Inversión Regional de la Comunidad para el período 2016-2019 y, vista la comunicación de 20 de julio de 2016, del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y ordenación del Territorio, por el que se adjudica al Ayuntamiento de Morata de Tajuña una asignación inicial por valor de 2.444.719,62 euros.

Visto el acuerdo del Pleno de fecha 3 de Octubre de 2016 por el cual se acuerda que el porcentaje de aportación municipal comprometido en concepto de financiación del Programa de Inversión Regional sea de un 20 % de la asignación autonómica inicial por un total de 488.943,92 € y, que la gestión íntegra de todas las actuaciones se realice por el propio municipio de Morata de Tajuña con ente gestor.

Emitido informe por el Concejal-Delegado de Hacienda, D. David Velilla Franco, de fecha 19-12-2017, relativo a la adquisición de licencias de Software y, considerando la conveniencia de incluirlo en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, según Decreto 75/2016, de 12 de Julio.

En aplicación de lo dispuesto en la legislación vigente, se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud del alta dentro del Programa de Inversión Regional para el SUMINISTRO DE LICENCIAS SOFTWARE, con el siguiente detalle:

LOTE 1: LICENCIAS MICROSOFT

Sin IVA 49.525 €

21 % IVA 10.400,25 €  
Total IVA incluido 59.925,25 €

LOTE 2: LICENCIAS AUTODESK

Sin IVA 2.400 €  
21 % IVA 504 €  
Total IVA incluido 2.904 €

LOTE 3: LICENCIAS VMWARE

Sin IVA 1.610 €  
21 % IVA 338,10 €  
Total IVA incluido 1.948,10 €

LOTE 4: LICENCIAS ANTIVIRUS

Sin IVA 6.600 €  
21 % IVA 1.386 €  
Total IVA incluido 7.986 €

LOTE 5: LICENCIAS ADOBE

Sin IVA 8.340 €  
21 % IVA 1.751,40 €  
Total IVA incluido 10.091,40 €

El importe total asciende a 68.475 €

21 % IVA 14.379,75 €

TOTAL IVA INCLUIDO 82.854,75 €

SEGUNDO.- Aprobar el informe del técnico municipal, relativo a las adquisiciones de licencias Software y de su viabilidad posterior según establece el artículo 11 punto 3 f) del Decreto 75/2016, de 12 de Julio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para cumplimentar estos trámites.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para la gestión del suministro dentro del Plan de Actuación de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019."

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, destacando que el importe es superior a las cantidades de que ha dispuesto el Ayuntamiento en los últimos años; señala que se trata de programas necesarios. Destaca que se podían haber adquirido en diferentes años; muchos de ellos se escogen para 3 años, cuando la diferencia entre 1 y 3 años es mucha; además entiende que esto no es inversión, sino gasto corriente que debería acometerse con el presupuesto municipal. Insiste en que se podían haber pedido por 1 año. Cree innecesario la compra de 2 licencias de Auto-Cad, porque sólo hay un Arquitecto municipal; igual respecto a licencias de Acrobat, porque 8 licencias entienden que son innecesarias, bastando con 1 ó 2; y respecto a Photoshop, 3 licencias para 3 años le parecen demasiado, porque se podían compartir. Por tanto, se van a abstener porque creen que no es necesario.

Interviene el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. David Velilla Franco, añadiendo que se ha considerado que es un gasto de inversión, porque además así lo considera la Sra. Interventora. Recuerda que además del Arquitecto, hay una Ingeniero que también necesita utilizar esta licencia. Señala la necesidad de la adquisición; también alude a la gran cantidad de IVA, impuesta por el Gobierno del PP.

Toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Socialista, D. David

Loriente Ortiz, señalando que el Ayuntamiento estaba en precario porque no existía ninguna licencia; lo ideal sería acometerlo poco a poco, pero la situación ahora es urgente, necesidad que aprecia el Técnico informático. Las necesidades de licencias se han estudiado con los diferentes servicios y con el asesoramiento técnico del Informático; también es importante tener en cuenta que con el programa de gestión de expedientes, los mismos son digitales, lo que incrementa las necesidades.

Interviene de nuevo el Concejal Sr. de Oteo Mancebo, señalando que las licencias están obsoletas, sin actualizar, pero eso no significa que no existan. Respecto a las necesidades de los departamentos, insiste en que no creen necesario un número tan elevado de licencias. Respecto al programa Auto-Cad, cree que la Ingeniero hace pocos planos.

El Concejal Sr. Velilla Franco, señala que una licencia caducada, es lo mismo que no tener licencia. Insiste en que son gastos de inversión. Recuerda que las obras de PRISMA siguen pendientes para este municipio, ya que el anterior PRISMA aún está sin desarrollar.

El Concejal Sr. Loriente Ortiz, añade que se deja guiar por los técnicos que redactan los pliegos y estudian las necesidades. Es una necesidad técnica. Insiste en la necesidad de que la Comunidad de Madrid cumpla con sus obligaciones del PRISMA 2008-2011, para el asfaltado de calles.

El Concejal Sr. de Oteo Mancebo, insiste en que se gaste este dinero en otras cosas; reconoce que la Comunidad de Madrid tiene que agilizar el PRISMA. Se van a abstener, porque entienden que muchas son necesarias, pero otras no.

Reitera el Concejal Sr. Loriente Ortiz que las licencias son necesarias; además resultaba más económico hacerlo de la manera que ha propuesto el Técnico.

El Sr. Alcalde destaca la importancia de presentar proyecto en PRISMA y que se ajusten a la normativa.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando aprobada por mayoría absoluta de los asistentes, con 8 votos a favor (6 votos del Grupo Socialista y 2 votos del Grupo Izquierda Unida) y 5 abstenciones del Grupo Popular.

### 3.- Expediente 660/2017. DAR CUENTA GASTOS FIESTAS PATRONALES 2017.



Por el Sr. Concejal de Festejos, D. José Fernández Piqueras, se procede a la lectura de la relación de gastos correspondientes a las Fiestas Patronales 2017, con el siguiente detalle:

“El Gobierno municipal de Morata de Tajuña, en cumplimiento de su política de transparencia respecto a las cuentas municipales, hace públicas las cifras relativas al coste de las Fiestas Patronales del año 2017.

La celebración de los festejos alcanzó un gasto total de **229.345,86** euros, con el siguiente detalle:

DESGLOSE GASTOS FIESTAS PATRONALES	
Importe	Tercero
75,30 €	LIMPIEZA VESTIDOS GIGANTES
4.766,19 €	PROGRAMAS Y CARTELES
7.281,08 €	COLEGIO DE VETERINARIOS
9.680,00 €	CONCIERTO MANU TENORIO



1.210,00 €	CONTRATACIÓN JOSE DE LAS HERAS
2.475,00 €	POLVOS FIESTA HOLY
1.573,00 €	ACTUACIÓN SUEÑOS DE COPLA
532,40 €	CUÑAS PARA RECORRIDO DEL ENCIERRO
847,00 €	TRAMITACIÓN Y GESTIÓN FESTEJOS TAURINOS
10.285,00 €	NOVILLADA EL FREIXO (5 NOVILLOS)
968,00 €	ORGANIZACIÓN EVENTOS TAURINOS
484,00 €	SERVICIO DE ARRASTRE
435,60 €	TROFEOS TAURINOS
2.232,45 €	MESAS BINGO SOLIDARIO
348,48 €	ENTRADAS TAURINAS
297,00 €	FLORES Y BANDAS REINA Y DAMAS
110,11 €	DIVISAS TAURINAS
1.823,53 €	EMBARQUE
5.566,00 €	CORRALES, ILUMINACIÓN Y MEGAFONÍA
11.547,25 €	NOVILLOS
1.936,00 €	DISCOTECA MOVIL
4.416,50 €	TRANSPORTE DE ANIMALES
8.356,26 €	TORILES
338,13 €	TABLEROS, TALANQUERAS
5.203,00 €	ALQUILER SONIDO
11.858,00 €	ORQUESTA SUPER HOLLYWOOD
1.452,00 €	FIESTA TEMÁTICA
3.388,00 €	DISCOTECAS MÓVILES
9.300,00 €	ENFERMERÍAS MÓVILES
2.782,65 €	ALQUILER BAÑOS PÚBLICOS
9.075,00 €	ORQUESTA AZAHARA
8.470,00 €	ORQUESTA CENTAURO
6.310,76 €	ALQUILER GRADA
4.235,00 €	MACRODISCOTECA MOZART
1.536,00 €	LOTE TROFEOS
968,00 €	SERVICIOS DE PLAZA
140,00 €	BANDERA Y TOHALLAS
616,00 €	ALQUILER SONIDO Y LUCES RONDALLA
82,50 €	RAMOS DÍA DEL MAYOR
707,85 €	BANDAS Y RAMOS DE LA REINA Y LAS DAMAS
8.470,00 €	MONTAJE Y ALQUILER PLAZA DE TOROS
266,20 €	TRASHUMANCIA
223,85 €	BANDERILLAS
2.420,00 €	ALQUILER CORRALES
3.509,00 €	ESCUELAS DEPORTIVAS
1.082,24 €	VARIOS OBRAS
11.616,00 €	ERALES LOS BAYONES
782,02 €	TRANSPORTE CABINAS
23.474,00 €	FUEGOS ARTIFICIALES
2.215,44 €	SEGURO ACCIDENTES

190,36 €	SEGURO MERCANTIL
278,30 €	TRABAJOS DE SASTRERÍA
899,99 €	ACTUACIÓN GRUPO DE BAILE
647,05 €	SEGURIDAD
1.815,00 €	ENCIERRO INFANTIL
1.936,00 €	TRASHUMANCIA A CABALLO
705,60 €	ALQUILER GENERADOR
566,97 €	ALQUILER TORRE DE ILUMINACIÓN
705,20 €	ALQUILER CARRETILLA
108,00 €	TROFEOS NOVILLADAS
125,84 €	PLACAS GRABADAS
16.295,67 €	TOROS Y VACAS DE CAPEA
179,80 €	REGALOS REINA Y DAMAS
240,00 €	RESTAURAR CABEZUDOS
492,00 €	TRABAJOS GIGANTES Y CABEZUDOS
1.149,50 €	ALQUILER CARROZA
60,00 €	BALCONADAS VIRGEN DE LA ANTIGUA
450,00 €	PREMIOS CARTEL DIGITAL
600,00 €	PREMIOS CARTEL TRADICIONAL
2.450,00 €	PREMIOS CARROZAS
544,50 €	CERTIFICADO DE IDONEIDAD PLAZA DE TOROS
400,00 €	PREMIOS CONCURSO DE MUS
1.470,46 €	TIRO AL PLATO
719,73 €	CATERING PROTECCIÓN CIVIL
229.345,86 €	

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, que pregunta por los salarios de los toreros y la Seguridad Social, que el Sr. Concejal ha señalado que no estaban incluidos. Señala que la suma está mal; señala que los festejos taurinos han costado 115.000 €; el montaje de la plaza 26.000 € (más los agujeros del recorrido que no están). Entiende que faltan el Tajuña Rock (18.000 €), la fiesta de la espuma y juegos infantiles. Lo que sería un total de 280.000 €, cuando estaban presupuestadas en 215.000 €. Quiere reflejar estos datos.

El Sr. Concejal de Festejos, D. José Fernández Piqueras, responde que esos 215.000 € presupuestados no incluyen los toreros, porque van al Capítulo I y no a Fiestas y no se deben computar a esos 215.000 €.

El Sr. Alcalde añade que también se han incorporado gastos de las instalaciones taurinas; reconoce que los toros son caros.

Los/as Sres/as Concejales/as se dan por enterados.

#### 4.- Moción PSOE-IU POBREZA ENERGETICA.



Seguidamente el Sr. Alcalde somete a votación la inclusión de la presente Moción en el orden del día de la sesión, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes dicha inclusión, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

El Sr. Concejel Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. David Velilla Franco, procede a la lectura de la Moción que literalmente dice lo siguiente:

**“MOCIÓN CONJUNTA DE GRUPO SOCIALISTA DE MORATA DE TAJUÑA E IZQUIERDA UNIDA COMUNIDAD DE MADRID LOS VERDES DE MORATA DE TAJUÑA, EN RELACIÓN CON LA POBREZA ENERGÉTICA Y EL LLAMADO “BONO SOCIAL ELÉCTRICO”**

Exposición de motivos:

La pobreza energética se puede definir como aquella situación que sufre un hogar que no puede pagar los suministros de energía suficientes para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ve obligado a destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar la factura energética de su vivienda.

La pobreza energética depende fundamentalmente de tres componentes: los ingresos familiares, los costes de la energía y la calidad de la vivienda en cuanto a su suficiencia energética, y hay estudios (como el de la Asociación de Ciencias Ambientales -ACA- sobre pobreza, vulnerabilidad y desigualdad energética) que señalan que el 11% de los hogares españoles, es decir, 5,1 millones de personas, se declaran incapaces de mantener su vivienda a una temperatura adecuada en los meses de invierno, habiéndose producido un incremento del 22% en la comparativa entre 2012 y 2014. Este mismo estudio señala que un 21% de los hogares españoles están experimentando condiciones asociadas a la pobreza energética y que un 6%, es decir, 2,6 millones de personas, dedican más del 15% de sus ingresos familiares al pago de las facturas energéticas.

La pobreza energética tiene, además de una evidente incidencia sobre la calidad de vida, una importantísima derivada sobre la salud de las personas. Diagnóstico este que es compartido por la Unión Europea, cuyas Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE, del mercado interior de electricidad y gas respectivamente, plantean ya exigencias que obligan a los Estados Miembros a adoptar medidas para abordar el fenómeno de la pobreza energética. También el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo -CESE- de 2011 sobre “La Pobreza Energética en el contexto de la liberalización de la crisis económica” señalaba que la pobreza energética es una prioridad social que necesita apoyo a todos los niveles, y propone que la pobreza energética se tenga en cuenta a la hora de elaborar cualquier política energética. En un nuevo informe de 2013 este mismo Comité se pronuncia por la necesidad de una “acción europea coordinada para prevenir y combatir la pobreza energética” a partir de la constatación de que la pobreza energética “mata física y socialmente”.

España, según todos los indicadores, es el tercer país de la UE27 con los precios eléctricos más caros, sólo superados por los de Malta y Chipre. Los aumentos constantes de los precios de los productos energéticos, y sus consecuencias, no dejan de ser señalados por los distintos agentes que trabajan con las necesidades sociales, tales como Cruz Roja o FACUA. Los informes de Eurostat muestran que la factura eléctrica en España aumentó un 105,10% de 2001 a 2012 y un 49% entre 2007 y 2012, sin que desde ese año hayan dejado de crecer. Si se cuenta desde 2006, la subida del precio de la luz es superior al 100%. Esta circunstancia se agrava con la crisis económica, cuyos efectos sobre la desigualdad social no dejan de aumentar pese a los brotes verdes que se pregonan desde el Gobierno, de tal modo que se pone ante la imposibilidad de afrontar los costes de la factura energética a las personas y familias más vulnerables. Si se suman los injustificables incrementos de precio coincidiendo con las temporadas de mayor frío, estamos ante la más clara evidencia de la injusta organización del sistema energético español.

España carece de una política energética dirigida a prevenir la pobreza energética que sufren cada vez más familias y hogares, para garantizar unos consumos mínimos vitales a todas las familias en función de sus rentas, del número de miembros y de las características de los distintos períodos



estacionales.

Es cierto que el 6 de octubre de este año, se ha aprobado un Real Decreto, el 897/2017, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica. Es cierto que el mismo día 6 (BOE del día 9 de octubre) se aprobó la Orden ETU/943/2017 que desarrolla el mecanismo de solicitud del bono y que establece que los descuentos del bono social se aplicarán no sólo en función de la potencia contratada sino también en función de la renta y otras circunstancias sociales, al establecer la figura del consumidor vulnerable. Pero también es cierto que lo establecido en esas normas ni es suficiente ni es justo.

No es suficiente porque no afecta a suministros energéticos básicos como los del gas ni atiende a las especificidades estacionales estableciendo moras en los cortes de suministro en épocas invernales.

Y no es justo porque, invadiendo además las competencias de otras Administraciones, carga buena parte de los costes del llamado "bono social" sobre los hombros de las Administraciones locales sin establecer ningún mecanismo de compensación económica que permita a estas Administraciones hacer frente a los costes adicionales que les supone. El gobierno de la nación ha legislado "invitando a la luz" pero pasándole la factura a los Ayuntamientos y las Mancomunidades. Los Presupuestos Generales del Estado de 2017 no contemplan el impacto de la medida, de manera que se generará una sobrecarga "de gestión imposible" para los servicios sociales y para los profesionales de los mismos, que durante la crisis han visto multiplicada la demanda y mermados sus recursos.

Lo establecido, además, es injusto, porque discrimina positivamente algunas circunstancias (por ejemplo el ser familia numerosa) con independencia de sus ingresos, mientras que otras, mucho más castigadas actualmente (monoparentalidad o soledad) no son tenidas en cuenta.

El Real Decreto 897/2017 es desleal con las Administraciones Locales y sus Servicios Sociales, regulando para ellas obligaciones que no vienen acompañadas de las correspondientes partidas económicas que permitirían disponer del personal y los fondos para hacerles frente.

Por ello, los grupos firmantes someten al debate y aprobación si procede del Pleno del Ayuntamiento de Morata de Tajuña la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Gobierno de la Nación a:

a) que se refuerce el Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales desde la Administración General del Estado para consolidar y desarrollar las estructuras de los servicios sociales de atención primaria, así como sus funciones y prestaciones básicas, impulsando un sistema público de nivel primario que permita atender a toda la ciudadanía.

b) que se reforme el Real Decreto 897/2017 para que no se haga recaer el coste de las medidas de protección en las administraciones locales: que se considere la necesidad de que el coste de los bonos sociales recaiga en las empresas energéticas, limitando sus beneficios en aras del bien común, y que, en todo caso, se incluya en los Presupuestos Generales del Estado una cantidad suficiente para sufragar el coste de la protección al consumidor vulnerable.

c) que se reforme igualmente el Real Decreto 897/2017 para recoger el derecho a salvaguarda frente a la pobreza energética en relación con el gas y para garantizar que en ningún caso no se producirán cortes de energía en períodos invernales.

2.- Instar a la Comunidad de Madrid a poner a disposición de los Ayuntamientos y entidades locales los fondos suficientes para hacer frente a las necesidades de personal y recursos económicos que serán precisos para garantizar las actuaciones frente a la pobreza energética."



Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr.



Concejal del Grupo Popular, D. José A. Sánchez Serrano, que hace referencia al art. 14 del R.D., que contempla uno de los puntos que incluye la Moción. Entienden que no procede esta Moción, porque la competencia recae en las comunidades autónomas. Recuerda además que hay una ley en debate en la Asamblea de Madrid, para evitar la pobreza energética. Esta ley está en negociación. Propone modificar la Moción y se votará a favor, en caso contrario, votarán en contra.

Interviene el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Socialista, D. David Lorient Ortiz, señalando que votarán a favor; el R.D. no contempla todas las necesidades, ya que ese R.D. encarga (art. 4) a los Ayuntamientos la responsabilidad del consumidor en riesgo de exclusión social. Un informe de la Mancomunidad de las Vegas, estima un impacto económico aproximado de 168.000 €/año; trasladando este riesgo a las Entidades Locales y sin medios.

Toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. David Velilla Franco, recordando que las comisiones están bien y las enmiendas, pero “el invierno es ya” y el frío hay que combatirlo cuando sucede. Respecto a la competencia de la Comunidad de Madrid para este tema, ¿la prisión permanente revisable no es competencia del Estado?

El Concejal Sr. Sánchez Serrano, insiste en que el bono social es el descuento que se hace a las familias en las facturas de luz y gas. Respecto al párrafo que ha citado el Sr. Lorient, señala que asigna la competencia a la Comunidad de Madrid y en los presupuestos de la Comunidad de Madrid hay partida (2.000.000 € en 2017). Insiste en que el asunto está en debate en la Asamblea de Madrid, reconociendo que la actividad parlamentaria es lenta. Por este motivo votarán en contra.

El Concejal Sr. Velilla Franco, remite a que lean los informes de Cáritas respecto a la situación de la Comunidad de Madrid. Recuerda que el PP ha votado en contra de muchas mociones precisamente porque no eran de competencia municipal.

El Concejal Sr. Lorient Ortiz, añade que “ojalá la Comunidad de Madrid se haga cargo de esto”; está claro que el Estado no lo va a hacer. Insiste que no sólo es la luz, sino también el gas; recuerda las escasas ayudas otorgadas por la Comunidad de Madrid en este ámbito.

El Sr. Alcalde destaca la dificultad de otras comunidades autónomas para hacer frente a este problema; es fácil legislar y encomendar la responsabilidad a los Ayuntamientos. Las competencias tienen un coste y la Comunidad de Madrid y el Estado deben hacer frente a estos gastos.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Moción antes enunciada, resultando aprobada por mayoría absoluta de los asistentes, con 8 votos a favor (6 votos del Grupo Socialista y 2 votos del Grupo Izquierda Unida) y 5 votos en contra del Grupo Popular.

## 5.- MOCION PSOE-IU TRANSPORTE.



Seguidamente el Sr. Alcalde somete a votación la inclusión de la presente Moción en el orden del día de la sesión, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes dicha inclusión, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Socialista, D. David Lorient Ortiz, procede a la lectura de la Moción que literalmente dice lo siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA E IZQUIERDA UNIDA COMUNIDAD DE

**MADRID LOS VERDES DE MORATA DE TAJUÑA, SOLICITANDO SE TOMEN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y COORDINACIÓN EN CASO DE EPISODIOS DE ALTA CONTAMINACIÓN.**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista e Izquierda Unida Comunidad de Madrid Los Verdes de Morata de Tajuña desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

**SE EXPONE:**

Se estima que el 70% del total de las emisiones de gases de efecto invernadero se producen en las ciudades, debido fundamentalmente al parque circulante de vehículos de transporte y en menor medida por el uso de energía en los edificios.

Según el último informe publicado por la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) el 82% de los ciudadanos europeos respira aire con niveles de contaminación superiores a los recomendados por la Organización Mundial de la Salud y más de 30.000 personas mueren al año en nuestro país por la contaminación atmosférica, provocada por las emisiones procedentes del transporte.

Los episodios de contaminación que hemos vivido durante las pasadas semanas, llegando al escenario 2 que contempla el Ayuntamiento de Madrid, han demostrado que los niveles de tráfico pese a las restricciones han tenido un efecto menor del previsto inicialmente.

La Comunidad de Madrid y sus municipios no pueden quedarse al margen de los cambios que otras regiones metropolitanas europeas están liderando para luchar contra esta realidad, renovando el transporte del siglo pasado, basado en el uso masivo de combustibles fósiles, y convirtiendo las ciudades en espacios más saludables y sostenibles. El acuerdo de París y las distintas directivas europeas marcan un camino inexorable a la descarbonización de los vehículos.

Ante esto, el gobierno de la Comunidad de Madrid hasta la fecha sigue sin adoptar medidas globales en materia de coordinación del sistema del transporte público en Episodios de Alta Contaminación en la Ciudad de Madrid, pues afecta de forma expansiva al resto de municipios de la región, como alternativa al uso del vehículo privado. Recientemente se ha aprobado un Protocolo marco de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno, con unas medidas que resultan insuficientes. Se trata de restricciones con una disminución de la velocidad en M40, M45 y M50 en casos de los Episodios 2 y 3 de 10km/h en estas vías. Resulta escaso y sin impacto, cuando la velocidad media en esas vías ya es inferior a 90km/h en un día común de tráfico.

El pasado día 16 de noviembre, la Asamblea de Madrid aprobó una Proposición no de Ley propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista solicitando medidas en materia de transporte público y coordinación por parte del Consorcio Regional de Transportes en caso de Episodios de Alta Contaminación en la Ciudad de Madrid. Para el municipio de Morata de Tajuña solicitamos además actuaciones complementarias y de apoyo a esta iniciativa que pasen, no solo por la actuación en momentos en los cuales se activen episodios de alta contaminación, sino que fomenten el uso del transporte público, facilitando el acceso a una mayor cantidad de usuarios, evitando de esta manera el aumento de la contaminación atmosférica.

**SE SOLICITA:**

Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a realizar las siguientes actuaciones a través del Consorcio Regional de Transportes:

Aumento de la frecuencia de los autobuses de las distintas líneas regulares que pasan por nuestro municipio, tanto en horas punta como en fines de semana.

Aumento de la frecuencia y capacidad de los trenes de la línea 9 de Metro para el tramo de Puerta de Arganda a Arganda del Rey en las horas punta.

Elaborar un plan de actuación de ámbito regional, con la participación del conjunto de municipios de la región, para los casos de episodios de Alta Contaminación tanto de la ciudad de Madrid, como del resto de ciudades. Donde se refuercen sustancialmente todos los sistemas de transporte público y se lleven a cabo campañas de sensibilización del uso del transporte público.

Implantar un billete anticontaminación en el caso de los Episodios 2, 3 y 4 de Alta Contaminación en la ciudad de Madrid.”

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejaldel Grupo Popular, D. Eduardo de la Torre Mesonero, destacando la importancia del transporte en la calidad de vida de los ciudadanos, por lo que las políticas deberían tener un carácter estructural. Esta Moción entiende que es un parche demagógico e inviable desde el punto de vista presupuestario. Por tanto, votarán en contra.

Toma la palabra el Sr. Concejald Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. David Velilla Franco, señalando que votarán a favor porque creen que es necesario adoptar medidas en este ámbito.

Interviene el Sr. Concejald Portavoz del Grupo Socialista, D. David Lorient Ortiz, señalando que, sin lugar a dudas, son necesarias medidas estructurales; consideran que esta Moción complementa las políticas de transporte, solicitando un aumento del transporte público en nuestro municipio (hay horarios en los que muchas veces van personas de pié). Por eso solicitan medidas permanentes y no sólo en episodios de alta contaminación, que son muy perjudiciales para la salud. Solicitan de la Comunidad de Madrid un plan que coordine a todas las administraciones implicadas.

El Concejald Sr. de la Torre Mesonero, añade que efectivamente, siguen pensando que son necesarias medidas de carácter estructural que se prolonguen en el tiempo. Insiste en que la medida propuesta en la Moción es pedagógica.

Toma de nuevo la palabra el Concejald Sr. Lorient Ortiz, señalando respecto a refuerzo de transporte público por la Comunidad de Madrid, que no es tal, porque se trata de mantener las medidas en el tiempo y no limitadas a episodios concretos. Destaca la necesidad de abaratar el transporte público.

El Concejald Sr. de la Torre Mesonero, hace referencia a la moción presentada por el PP relativa a los vehículos híbridos y que el equipo de gobierno rechazó.

El Concejald Sr. Lorient Ortiz, añade que la moción se rechazó porque incumplía la ley con la pretendida modificación del ICIO.

Toma de nuevo la palabra el Concejald Sr. Velilla Franco, señalando respecto a la propuesta del Grupo Popular relativa a vehículos híbridos, que recuerda que se rechazó porque la norma no contemplaba las bonificaciones pretendidas en el ICIO.

El Sr. Alcalde señala que cuando el PP habla nadie molesta, pero cuando habla el equipo de gobierno el Grupo Popular siempre interrumpe las intervenciones.

El Concejald Sr. Velilla Franco, insiste en que el Grupo Popular manipula con la moción de los coches híbridos, ya que se solicitó que la moción quedara sobre la mesa.


Insiste el Concejald Sr. de la Torre Mesonero, en que la moción fue rechazada.

El Sr. Alcalde añade que se rechazó porque el PP no quiso dejar la moción sobre la mesa.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Moción antes enunciada, resultando aprobada por mayoría absoluta de los asistentes, con 8 votos a favor (6 votos del Grupo Socialista y 2

votos del Grupo Izquierda Unida) y 5 votos en contra del Grupo Popular.

## 6.- Moción del Grupo Popular para apoyar y defender la prisión permanente revisable.

 Seguidamente el Sr. Alcalde somete a votación la inclusión de la presente Moción en el orden del día de la sesión, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes dicha inclusión, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José A. Sánchez Serrano, procede a la lectura de la Moción que literalmente dice lo siguiente:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA, PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.**

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Morata de Tajuña, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, “un tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal”.

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, “aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado”. Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, “si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social”.

Añade la Exposición de Motivos que “la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de “pena definitiva” en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión”.

Igualmente señala que “se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha

declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)”.

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Morata de Tajuña presenta la siguiente

#### MOCIÓN:

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenación jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea de Madrid, así como a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. David Velilla Franco, que reconoce la complejidad del asunto, porque juega con el sentimiento de injusticia, por eso entiende que no se debe legislar “en caliente”. Quizá por eso la Constitución Española recoge la reinserción en su artículo 25. Piensa que se debe seguir el camino marcado por la Constitución Española. Votarán en contra.

Seguidamente interviene el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Socialista, D. David Lorient Ortiz, señalando que es un tema bastante complejo, pasional; entienden que si esta pena permitiera una función preventiva se podría revisar, pero no cumple esa función y además supone un incumplimiento de la Constitución Española. Recuerda que la tasa de criminalidad de España es de las más bajas de Europa; recuerda que para delitos más graves, el cumplimiento de penas puede ser íntegro (hasta 30 años). La prisión permanente no es útil para la prevención de delitos y además vulnera el artículo 25 de la Constitución Española. Respecto a la legislación europea, alude al Comité Europeo para la prevención de la tortura, que se ha pronunciado en contra de medidas de esta naturaleza. Hace referencia a Sentencias del Tribunal Supremo, así 04/11/1994, en la que se considera que la prisión permanente podía ser una pena “inhumana”, proscrita

por el artículo 25 de la Constitución Española. También consideran que incumple el art. 14 CE; entienden que no previene, tal y como se ha demostrado en países en que está instaurada. Por ejemplo, en EEUU, medidas tan duras no han reducido los índices de criminalidad. Entienden que incumple muchos preceptos constitucionales; recuerda que únicamente el PP votó a favor de esta medida, habiendo recurrido el resto ante el Tribunal Constitucional. En esta materia el PP “se ha quedado solo”.

Interviene el Concejal Sr. Sánchez Serrano, que entiende y respeta los argumentos, pero la prisión permanente no ataca el artículo 25 CE, ya que cumplida una parte de la condena, se revisa la situación por un Tribunal. No vulnera la Constitución Española y así lo ha declarado el Tribunal Constitucional. Es verdad que en 2015 el PP estaba solo y ahora también cuando el resto quieren derogar esta medida, pero reconocen la existencia de un clamor popular por la salida de delincuentes a la calle que vuelven a delinquir porque no se han reinsertado; añade que se han recogido dos millones de firmas. Señala que se trata de una medida muy extraordinaria, para casos muy concretos. Insiste en que no se habla de cadena perpetua, sino de prisión permanente revisable.

El Concejal Sr. Velilla Franco, piensa que no se puede legislar para “echar cortinas de humo” y tapar determinados asuntos, como es la corrupción. Destaca la necesidad de dotar de más y mejores medios a las instituciones penitenciarias; esta figura es un eufemismo de la cadena perpetua. Le parece exagerado que dos millones de personas representen a toda la sociedad, aunque respete su posición.

Interviene el Concejal Sr. Lorient Ortiz, señalando que el Gobierno justifica este endurecimiento de las penas en una supuesta demanda social; pero eso no es una causa justificada para vulnerar derechos y principios constitucionales. Señala que es el país con mayor número de presos en las diferentes cárceles; el 40 % tiene trastornos mentales, el 25 % trastornos por drogas y un 8 % trastornos mentales graves. Es posible que con esta medida no se consiga el fin pretendido, tal y como han puesto de manifiesto expertos en derecho penal. Destaca las diferencias de esta medida con las que están previstas en países de la Unión Europea. Para finalizar, se hace una serie de preguntas porque no han aumentado los delitos graves en España; para la mayoría de expertos de derecho penal es suficiente la pena máxima actual de 20 años.

El Concejal Sr. Sánchez Serrano, señala que esta medida lleva en vigor desde 2015, como un instrumento más al servicio de los jueces y Tribunales. Insiste en que hay un debate en la calle, que no ha sacado el PP, sino que este debate lo han sacado Pedro Sánchez y Albert Rivera, cuando propusieron derogar esta medida.

El Sr. Alcalde añade que se trata de un tema muy complejo, relacionado con la filosofía del derecho penal; una medida que parece buscar la “venganza”. El PP juega con los eufemismos porque “permanente” es equivalente a “perpetua”. También hay un clamor popular a que se cumplan íntegramente las penas, por lo que la revisión tiene que ver con la resocialización. Insiste en que “perpetua” y “permanente” son sinónimos. Señala que es difícil, pero hay que evitar dejarse llevar por el dolor o por la rabia; con el sistema actual, amparado por grandes juristas, el índice de criminalidad es de los más bajos de Europa.

Interviene el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, añadiendo que sólo se intenta para determinados delitos y que vuelvan a reincidir.

El Sr. Alcalde señala que es incierto, porque no se habla de la reincidencia, sino de determinados delitos que desde el tipo, desde la comisión, ya lleva aparejado este tipo de pena. Insiste en que es el país con menor índice de delincuencia, junto con Portugal y con Grecia, con un sistema parecido al nuestro.

El Concejal Sr. Sánchez Serrano, cree que el Sr. Alcalde se confunde porque se trata de dar un instrumento más a los jueces para delitos de extrema gravedad. Señala que según ABC, 8 de cada 10 personas respaldan la prisión



permanente.

El Sr. Alcalde cuestiona el ABC; insiste en que ese instrumento ya lo tienen los jueces. Confunde la reincidencia con la gravedad del tipo; no proponen la prisión permanente para la reinserción, sino que ciertos tipos ya estén penados con esa medida. En 30 años, que es la pena máxima en este país, es posible la reinserción y, en caso contrario, 30 años parecen suficientes. En caliente, la gente "lincha" y el PP está encabezando un "linchamiento", con eufemismos para que suene más blando. No por este tipo de medidas hay menos crímenes. Le pide al Sr. Sánchez que cuente 30 años y que cuente 40 años y que no haga demagogia con este asunto por esa rabia que todos sentimos.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Moción antes enunciada, resultando rechazada por mayoría absoluta de los asistentes, con 5 votos a favor del Grupo Popular y 8 votos en contra (6 votos del Grupo Socialista y 2 votos del Grupo Izquierda Unida).

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### 7.- Mociones de urgencia.



Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas y, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del ROF, la Presidencia pregunta sin algún miembro o grupo político de la Corporación desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas. No realizándose manifestación alguna en este sentido.

### 8.- Dar cuenta de la relación de Resoluciones y Decretos y de la Alcaldía.



En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del ROF y del acuerdo corporativo adoptado en sesión de 28 de diciembre de 1993 y, a efectos de dar cuenta sucinta a la Corporación de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria plenaria, entregada junto con la convocatoria del presente Pleno, constanding los que seguidamente se relacionan:

- 1106. 11/12/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a ABL.
- 1107. 11/12/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/16 a FJMN.
- 1108. 11/12/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a SCM.
- 1109. 11/12/17. Nombrar accidentalmente Secretaría Gral. a NCJ, del 18 al 26-12-17.
- 1110. 11/12/17. Aprobar devolución 15,54 € a ASP, por ingreso duplicado.
- 1111. 11/12/17. Reconocer 5º trienio por servicios prestados a RAN.
- 1112. 11/12/17. Asignar complemento productividad en nómina ene/18 a ACG.
- 1113. 11/12/17. Conceder exención IVTM por minusvalía a ETAS.
- 1114. 11/12/17. Aprobar liq. Tasa dominio público/17 a SSR.
- 1115. 11/12/17. Conceder aplazamiento pago deuda IBI urbana/17 a MCPR.
- 1116. 11/12/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a GCFR.
- 1117. 11/12/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a MACR.
- 1118. 11/12/17. Conceder Tarjeta de arma Tipo A a JPRA.



1119. 11/12/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a ERT.  
1120. 11/12/17. Conceder aplazamiento pago deuda IBI urbana/17 a AOS.  
1121. 11/12/17. Conceder lic. obra menor expte. 1554/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.  
1122. 11/12/17. Conceder lic. obra menor expte. 1556/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.  
1123. 11/12/17. Conceder lic. obra menor expte. 1555/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.  
1124. 11/12/17. Conceder exención IVTM por minusvalía a AMMC.  
1125. 11/12/17. O.P. justificar 1.200 € a CPC, material deportivo y arbitrajes.  
1126. 11/12/17. Conceder lic. obra menor expte. 657/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.  
1127. 11/12/17. Conceder Tarjeta estacionamiento PMR a MGV.  
1128. 11/12/17. Declarar desistimiento lic. obra menor expte. 790/17.  
1129. 11/12/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a PMDP.  
1130. 11/12/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a EE.  
1131. 11/12/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a CAS.  
1132. 11/12/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a CVD.  
1133. 11/12/17. Denegar lic. obra menor expte. 861/17, aprobando liq. Tasa.  
1134. 11/12/17. Aprobar liq. Tasa Mercadillo 4º trim/17 a varios contribuyentes.  
1135. 11/12/17. Aprobar liq. Tasa dominio público a FE S.L., 3º trim/17.  
1136. 11/12/17. Conceder lic. obra menor expte. 801/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.  
1137. 11/12/17. Convocatoria Pleno, 14-12.  
1138. 13/12/17. Aprobar Padrones fiscales Tasas Casa Niños, Escuela Música y Guardería y  
Precios públicos por Talleres y Deportes, nov/17.  
1139. 13/12/17. Conceder aplazamiento pago deuda IBI urbana/17 a ASR.  
1140. 13/12/17. Conceder exención IVTM vehículo agrícola a DGR.  
1141. 13/12/17. Convocatoria Junta de Gobierno Local, 14-12.  
1142. 14/12/17. (Modificación) Nombrar accidentalmente Secretaria Gral. a NCJ, del 18 al  
26-12-17.  
1143. 14/12/17. Nombrar accidentalmente Interventora a BGAD, del 27-12-17 al 07-01-18.  
1144. 15/12/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a MTR.  
1145. 15/12/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a MAAM.  
1146. 15/12/17. Conceder aplazamiento pago deuda IBI urbana/17 a VFG.  
1147. 15/12/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a NMG.  
1148. 15/12/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a MCAM.  
1149. 15/12/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a EVSF.  
1150. 15/12/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a JRVJ.  
1151. 15/12/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a MDJG.  
1152. 15/12/17. Levantar reparos Intervención en informe RE nº 4465.  
1153. 15/12/17. O.P. justificar 1.000 € a DMT, gastos imprenta promoción turismo.  
1154. 15/12/17. Conceder exención IVTM por minusvalía a JMF.  
1155. 15/12/17. Aprobar cuenta justificativa de o.p, justificar a DMT.  
1156. 15/12/17. Conceder licencia ocupación vía pública expte. 1636/17.  
1157. 15/12/17. Conceder exención IVTM vehículo agrícola a ALCL.

1158. 15/12/17. Conceder cambio titularidad IBI urbana a MPAM.
1159. 15/12/17. Conceder lic. obra menor expte. 1144/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1160. 15/12/17. Conceder licencia ocupación vía pública expte. 898/17.
1161. 15/12/17. Conceder Tarjeta estacionamiento PMR a JBZ.
1162. 15/12/17. Conceder lic. ocupación vía pública expte. 899/17.
1163. 15/12/17. Conceder exención IVTM por minusvalía a AEM.
1164. 15/12/17. Conceder lic. obra menor expte. 659/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1165. 15/12/17. Conceder lic. obra menor expte. 640/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1166. 15/12/17. Conceder lic. obra menor expte. 635/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1167. 15/12/17. Conceder renovación lic. tenencia perro peligroso a ETV.
1168. 15/12/17. Conceder renovación lic. tenencia perro peligroso a JJTL.
1169. 15/12/17. Conceder lic. obra menor expte. 1373/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1170. 15/12/17. Conceder lic. obra menor expte. 1360/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1171. 15/12/17. Conceder lic. obra menor expte. 582/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1172. 15/12/17. Conceder lic. obra menor expte. 570/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1173. 15/12/17. Conceder lic. obra menor expte. 534/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1174. 15/12/17. Conceder lic. ocupación vía pública expte. 1164/17.
1175. 15/12/17. Conceder lic. ocupación vía pública expte. 1114/17.
1176. 15/12/17. Conceder lic. ocupación vía pública expte. 211/17.
1177. 15/12/17. Conceder lic. obra menor expte. 1129/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1178. 15/12/17. Conceder lic. obra menor expte. 655/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1179. 15/12/17. Conceder lic. ocupación vía pública expte. 558/17.
1180. 18/12/17. Aprobar pago 1.681,31 € a Mancomunidad del Sur, liq. Tasa RSU oct/17.
1181. 18/12/17. Corregir error transcripción en Decreto 1144/17.
1182. 18/12/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a MPMG.
1183. 18/12/17. Fijar espectáculo Tipo A, teatro "Alas".
1184. 18/12/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a MPRB.
1185. 18/12/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a JMP.
1186. 18/12/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a MCM.
1187. 18/12/17. Conceder lic. obra menor expte. 1481/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1188. 18/12/17. Conceder lic. obra menor expte. 1483/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1189. 18/12/17. Conceder lic. obra menor expte. 416/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1190. 19/12/17. Reconocer indemnización por daños en vehículo a FZM.
1191. 19/12/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a MMS.

1192. 19/12/17. Aprobar nómina dic/17 y paga extra de este Ayuntamiento.
1193. 19/12/17. Conceder lic. obra menor expte. 1474/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1194. 19/12/17. Conceder lic. obra menor expte. 1583/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1195. 19/12/17. Conceder lic. obra menor expte. 1678/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1196. 19/12/17. Conceder lic. obra menor expte. 1438/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1197. 19/12/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a VMGM.
1198. 19/12/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a RBP.
1199. 19/12/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a CLSL.
1200. 20/12/17. Aprobar pago 250,58 € a Confederación Hidrográfica del Tajo, canon de reg.
- Tajera.
1201. 20/12/17. Aprobar modificación presupuestaria nº 5/17 por transferencia de crédito.
1202. 20/12/17. Aprobar liq. Tasa Casa de Niños a RMG.
1203. 20/12/17. Aprobar cambio titularidad IBI urbana a AGM.
1204. 20/12/17. Aprobar pago 6.408 € a Directores de Lidia en Fiestas Patronales/17.
1205. 21/12/17. Conceder comisión de servicio puesto Cabo de Policía Local a JDM.
1206. 21/12/17. Aprobar pagos 387,20 € y 422,40 € a BSFD S.L., monitores y servicios
- deportes.
1207. 21/12/17. Conceder aplazamiento pago deuda IBI urbana/17 a MPCH.
1208. 22/12/17. Conceder de oficio compensación deuda a JRD.
1209. 22/12/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a JMDS.
1210. 26/12/17. Conceder exención IVTM por minusvalía a ETAS.
1211. 27/12/17. Declarar desistimiento LRH, cambio titularidad IBI urbana.
1212. 27/12/17. Encomendar a JDM Jefatura del Cuerpo de Policía Local.
1213. 27/12/17. Asignar complemento productividad en nómina ene/18 a NCJ.
1214. 27/12/17. Conceder Tarjeta estacionamiento PMR a MPAC.
1215. 27/12/17. Convocatoria Junta de Gobierno Local, 28-12.
1216. 27/12/17. Encomendar funciones Intervención a BGAD, de 27-12-17 a 07-01-18.
1217. 27/12/17. Encomendar funciones Tesorería a MJMP, de 2 a 16-01-18.
1218. 27/12/17. Declarar desistimiento MGG, cambio titularidad IBI urbana.
1219. 29/12/17. Aprobar liq. Tasa inserción en BOCM a CE S.A. por 2.500 €.
1220. 29/12/17. Aprobar liq. Tasa inserción en BOCM a T S.A. por 634,54 €.
1221. 29/12/17. Aprobar pago 1.509,60 a Mancomunidad del Sur, cuota complementaria 2017.
1222. 29/12/17. Rectificar error Decreto 1212/17 (nombramiento Jefe Policía Local).
1223. 29/12/17. O.P. justificar 800 € a MAMG, compras Centro de Mayores.
1224. 29/12/17. Aprobar Cuadrante de Servicios de Policía Local año 2018.
1225. 29/12/17. Conceder exención IVTM vehículo agrícola a DRC.
1226. 29/12/17. Conceder exención IVTM vehículo agrícola a MDLP.
1227. 29/12/17. Aprobar pago 1.568 € a Mancomunidad del Sur, liq. Tasa RSU

nov/17.

1228. 29/12/17. Prorrogar Presupuesto 2017.

1229. 29/12/17. Levantar reparos Intervención en Informe RE nº 8024.

1230. 29/12/17. Fijar categoría Tipo A, teatro "Brujas, madrinas y el cofre de los deseos".

1231. 29/12/17. Fijar categoría Tipo B, Concierto de Navidades.

1232. 29/12/17. Cancelar fraccionamiento pago deuda a ATM.

1233. 29/12/17. Cancelar fraccionamiento pago deuda a VCM.

1234. 29/12/17. Aprobar pago 480 € a LME, trabajos profesor taller pintura dic/17.

1235. 29/12/17. Aprobar cuentas justificativas de o.p. justificar a varios perceptores.

1. 03/01/18. Conceder lic. obra menor expte. 1607/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.

2. 03/01/18. Conceder anticipo reintegrable de nómina a SBR.

3. 03/01/18. Conceder lic. obra menor expte. 1557/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.

4. 03/01/18. Conceder lic. obra menor expte. 679/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.

5. 03/01/18. Conceder anticipo reintegrable de nómina a JCG.

6. 03/01/18. Conceder lic. ocupación vía pública a JABB.

7. 03/01/18. Conceder alineación oficial 2017/03 en C/ Chirola 7.

8. 03/01/18. Conceder lic. obra menor expte. 892/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.

9. 03/01/18. Aprobar pago 284,52 € a BOE, anuncio plaza Cabo Policía Local.

10. 05/01/18. Aprobar pago 2030,52 € a BOCM, anuncio plaza Arquitecto.

11. 05/01/18. Aprobar gastos desplazamientos en nómina ene/18 a personal.

12. 05/01/18. Reconocer trienios por servicios prestados a personal.

13. 05/01/18. Conceder cambio titularidad IBI urbana a MPGG.

14. 05/01/18. Conceder fraccionamiento pago deuda ejecutiva a BTS.

15. 05/01/18. Conceder fraccionamiento pago deuda ejecutiva a ADC.

16. 09/01/18. Conceder lic. obra menor expte. 1708/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.

17. 09/01/18. Asignar complemento productividad en nómina ene/18 a P. funcionario.

18. 09/01/18. Conceder cambio titularidad IBI urbana a AMM.

19. 09/01/18. Asignar complemento productividad en nómina ene/18 a P. laboral.

20. 09/01/18. Aprobar relación horas extra en nómina ene/18 a P. laboral.

21. 09/01/18. Conceder cambio titularidad IBI urbana a MJLM.

22. 09/01/18. Conceder cambio titularidad IBI urbana a MJLM.

23. 09/01/18. Conceder cambio titularidad IBI urbana a MAML.

24. 09/01/18. Conceder lic. obra menor expte. 1601/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.

25. 09/01/18. Conceder lic. obra menor expte. 1596/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.

26. 09/01/18. Conceder lic. obra menor expte. 1469/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.

27. 11/01/18. Conceder Ayudas Sociales previstas en Convenio-Acuerdo a personal.

28. 11/01/18. Conceder exención IVTM vehículo agrícola a AC C.B.

29. 11/01/18. Conceder exención IVTM vehículo agrícola a AC C.B.

30. 11/01/18. Conceder ampliación plazo presentación documentos liq. Impto.IVTNU a JAGG.

31. 11/01/18. Conceder ampliación plazo presentación documentos liq. Impto.IVTNU a JER.

32. 11/01/18. Conceder ampliación plazo presentación documentos liq. Impto.IVTNU a IVS.

33. 11/01/18. Conceder cambio titularidad IBI urbana a AML.

34. 12/01/18. Conceder cambio titularidad IBI urbana a PCS.
35. 12/01/18. Aprobar Padrones fiscales Tasas Casa Niños, Escuela Música y Guardería y  
Precios públicos por Talleres y Deportes, ene/18.
36. 13/01/18. Conceder anticipo reintegrable de nómina a JPAM.
37. 13/01/18. Conceder cambio titularidad IBI urbana a LPP.
38. 13/01/18. Conceder cambio titularidad IBI urbana a BS S.A.
39. 13/01/18. Conceder cambio titularidad IBI urbana a MAAA.
40. 16/01/18. Requerir legalización obras sin licencia a AV.
41. 16/01/18. Conceder lic. obra menor expte. 1707/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
42. 16/01/18. Declarar desistimiento DSZ, solicitud lic. primera ocupación.
43. 16/01/18. Asignar complemento productividad en nómina ene/18 a MJMP.
44. 16/01/18. Conceder lic. obra menor expte. 849/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
45. 16/01/18. Conceder lic. obra menor expte. 361/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
46. 17/01/18. Convocatoria Junta de Gobierno Local, 18-01.47.
47. 17/01/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a MIMF.
48. 17/01/18. Conceder exención IVTM por minusvalía a MCGR.
49. 17/01/18. Conceder exención IVTM por minusvalía a JMVG.
50. 17/01/18. Conceder exención IVTM por minusvalía a MLA.
51. 17/01/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a RMMF.
52. 17/01/18. O.P. justificar 4.000 € a BHR, actividades Carnaval.
53. 18/01/18. Aprobar pago 5.168,77 €, IVA 4º trim/17.
54. 18/01/18. Conceder lic. obra menor expte. 1706/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
55. 18/01/18. Conceder Tarjetas de armas Tipo A a JPRA.
56. 19/01/18. Imponer sanción multa 601,01 € a EFM, por infracción Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
57. 22/01/18. Asignar complemento productividad en nómina ene/18 a JDM.
58. 22/01/18. Modificación Decreto 1222/17 (nombramiento Jefe Policía Local).
59. 22/01/18. Conceder exención IVTM vehículo agrícola a JIGA.
60. 22/01/18. Modificación Decreto (930/17 (liq. Tasa licencia urbanística).
61. 22/01/18. Conceder exención IVTM vehículo municipal.
62. 22/01/18. Convocatoria Comisión Informativa de Presidencia, 25-01.
63. 23/01/18. Aprobar Padrones fiscales 2018, por IVTM y Entradas de Vehículos.
64. 23/01/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a AMDG.
65. 23/01/18. Conceder exención IAE/18 a AED M.P.
66. 23/01/18. Reconocer indemnización por daños en vehículo a MAPG.
67. 23/01/18. Conceder Ayuda Social prevista en Convenio-Acuerdo a AJGA.

Los/as Sres/as Concejales/as se dan por enterados.

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

### 9.- Ruegos y preguntas.



Abierto por la Presidencia el turno de ruegos y preguntas el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, formula las preguntas contenidas en el escrito de fecha 29 de enero de 2017 presentado:

- 1.- ¿Por qué no existe informe del técnico municipal de la reparación realizada en el Molino?
- 2.- Recogiendo denuncias vecinales, rogamos se incremente la vigilancia en la Avda Príncipes de España donde se producen movimientos de pasajeros y enseres a altas horas de la madrugada y que generan bastante malestar en los vecinos.
- 3.- Hace dos meses les dijimos que había un cable tirado en el acerado de Domingo Rodelgo (junto al recinto ferial), requerimos solución inmediata a este inconveniente.
- 4.- Documentación de los expedientes de disciplina urbanística.
- 5.- ¿Motivo por el cual no se nos ha dado traslado, como pedimos por escrito, el informe de la CAM en el que denegaba la instalación de la carpa anunciada en Navidad?
- 6.- Una vez más, y ahora que ha terminado el ejercicio 2017, solicitamos el informe de objetivos, seguimiento, y nº de casos atendidos por el Proyecto Nerta.
- 7.- Presupuesto de la poda del arbolado urbano.
- 8.- Quemadas en la zona de vuelo de aviones de aeromodelismo, control y responsable.

Interviene el Sr. Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Diego Martín de Torres, que responde a las preguntas 1 y 3 formuladas por el Grupo Popular:

- 1.- El informe municipal ya se entregó en el anterior Pleno.
- 3.- Servicios técnicos lleva tiempo reclamando su retirada a Telefónica; de no realizarlo, se realizará por ejecución sustitutoria por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde a las preguntas 2, 4 y 5 formuladas por el Grupo Popular:

- 2.- No constan ni en Policía Local ni en Protección Civil denuncias relacionadas con este asunto.
- 4.- Están a su disposición, para que vengan a verlos.
- 5.- La Comunidad de Madrid no ha denegado, lo que no ha autorizado; no hay autorización expresa, necesaria y preceptiva.

El Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Vicente Real Díaz, responde a la pregunta 6 formulada por el Grupo Popular:

- 6.- El informe está elaborado y se les hará llegar.

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. David Velilla Franco, responde a las preguntas 7 y 8 formuladas por el Grupo Popular:

- 7.- Le pide que aclare la pregunta; la poda se incluye en la factura mensual.
- 8.- Se han depositado las ramas en esa zona, responsabilidad de la Consejería de Medio Ambiente.

Interviene de nuevo el Concejal Sr. de Oteo Mancebo añadiendo respecto a las preguntas formuladas:

- 1.- Pregunta por el Informe Técnico sobre la actuación realizada, por parte del Arquitecto municipal, que debe vigilar lo que se hace en los edificios municipales; pero se entregó un informe de un arquitecto externo.
- 2.- Transmitirá a los vecinos de la zona que acudan a realizar las denuncias.
- 3.- La respuesta es de "traca", porque son casi 3 meses, que podían haber



hecho algo más.

4.- Le emplaza y le avisarán con tiempo para acudir a examinar los expedientes de disciplina urbanística.

5.- Un informe de un Concejal de este Ayuntamiento habla de “denegación” de la licencia. El Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. José Fernández Piqueras, aclara que en el informe no se habla de denegación, simplemente no se autorizó por la Comunidad de Madrid.

6.- Esperan ansiosos la llegada del informe.

7.- Se refiere a que hay otra empresa que está podando.

8.- Entiende que ha habido varias personas que llamaron por las ascuas que seguían viendo de noche. Pide cuidado.

El Concejal Sr. Velilla Franco, añade respecto a las preguntas 7 y 8 formulada por el Grupo Popular:

7.- El emparrado es una ornamentación especial, que no forma parte del día a día.

8.- Respecto a la ubicación, no es la mejor, pero se estudió por los Bomberos y decidieron que era adecuado.

El Concejal Sr. Martín de Torres, añade respecto a la pregunta 1 formulada por el Grupo Popular:

1.- En anterior Pleno pidieron un informe técnico y ese informe existe; se consideró la necesidad de contar con un experto en patrimonio, para realizar una obra de urgencia, que además se ha hecho bien.

El Sr. Alcalde señala respecto a las preguntas 2 y 4 formuladas por el Grupo Popular:

2.- Un autobús, en sí mismo, no tiene nada de ilícito; policía conoce esta situación. Si es una razón de transporte, corresponde a la Guardia Civil. Confía plenamente en Guardia Civil y Policía Local.

4.- Ya he respondido que son datos que no se pueden remitir; que pidan un expediente concreto. El órgano instructor les atenderá. La Sra. Concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Alejandra Lahuerta Díaz, aclara que no se refiere a los expedientes urbanísticos, sino a los proyectos del INEM

El Sr. Alcalde, insiste en que la documentación está a su disposición

La Sra. Concejala del Grupo Socialista, D<sup>a</sup>. Alicia Pérez Puertas, añade que el informe de la ADL no se negó, sino que se les remitió al Alcalde, por estar allí el expediente.

Y no existiendo más asuntos de tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 22:50 horas del día 30 de enero de 2018, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de lo que yo, la Secretaría General, doy fe.

En Morata de Tajuña, a (fecha en el margen).

V<sup>o</sup>.B<sup>o</sup>. EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GRAL.,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**